



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur "

EXPEDIENTE: 00824/SE/IP/2018
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 0004628/INFOEM/IP/RR/2018
No. de oficio 20531A000/02309/UT/2018
08 de enero del 2019

MAESTRO
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a Usted las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- En fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, ingresó a través del SAIMEX la solicitud de información con número de folio 00824/SE/IP/2018, en la modalidad de Información Pública, consistente en:

"Copia del contrato, condiciones de pago, pagos ya hechos y plazos de entrega del producto, y quienes celebraron dicho contrato, entre la sociedad de padres de familia generación 2016-2017 turno matutino de la escuela Secundaria oficial 0219 Benjamin Hernandez, CCT15EES0121C y el proveedor GRUPO BRITAY S.A. DE C.V.. Así mismo Copia de el acta de la asamblea de padres de familia 2016-2017 turno matutino, de dicha escuela; mediante la cual se autorizo dicha compra." (sic).

DOS.- Modalidad de entrega: "A través del SAIMEX".



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur "

TRES.- En fecha tres de diciembre del año en curso, se notificó acuerdo de respuesta al peticionario a través del SAIMEX, mediante acuerdo número 20531A000/02251/2018.

CUATRO.- El seis de diciembre del dos mil dieciocho, el hoy recurrente, interpuso recurso de revisión en el que señala:

- Como acto impugnado:

"LA FALTA DE CLARIDAD, CONCRECIÓN Y CERTEZA DE QUIEN O QUIENES PARTICIPARON EN LA ELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE EL GRUPO BRITAY COMO PROVEEDOR DE UN SERVICIO, ASÍ COMO QUE TURNO O TURNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL 0219 "BENJAMIN HERNANDEZ" SE HAN VISTO OBLIGADOS A PAGAR DICHO SERVICIO..." (sic).

- Como razones o motivos de su inconformidad:

"- información incompleta respecto a: Terminos, condiciones, participantes y alcances del contrato celebrado entre la Mesa de Padres de Familia 2016-2017 y el Grupo Britay; así mismo, si el pago de dicho servicio también lo hizo el turno vespertino, en conjunto con el turno matutino, para la compra de dicho equipamiento. -persona o personas responsables que celebraron dicho contrato, y funcionarios responsables de monitorear que esta contratación no vulnerase los intereses de los padres de familia. -La acta o actas de asamblea mediante las cuales se autorizó la contratación de dicho servicio, fechada y firmada por los participantes de la misma; en caso de haberse celebrado por ambos turnos, AMBAS ACTAS-turnos matutino y vespertino-.." (sic).

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

MANIFESTACIONES

UNO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en fecha tres de diciembre del año en curso, se notificó la respuesta de dicha solicitud de información en tiempo y forma al hoy requirente a través del SAIMEX, adjuntando al acuerdo signado por el Titular de la Unidad de Transparencia el archivo enviado por el servidor público habilitado.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur "

DOS.- Se adjunta la pantalla del acuse de respuesta de la solicitud, donde se aprecia que se entregó el oficio de respuesta signado por el Titular de Transparencia, el Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y la respuesta grupo britay.pdf donde están los documentos solicitados.



TRES.- Como lo refiere el solicitante, la contratación la REALIZO LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, por lo que la Institución no cuenta con los documentos y con fundamento en el artículo 12, párrafo segundo, se entregaron los documentos con los que se cuenta y obran en los archivos.

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:

PRIMERO.- Tener por presentadas en tiempo y forma las presentes manifestaciones, referentes al recurso de revisión de folio: 04628/INFOEM/IP/RR/2018, interpuesto en el expediente número 0824/SE/IP/2018,



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur "

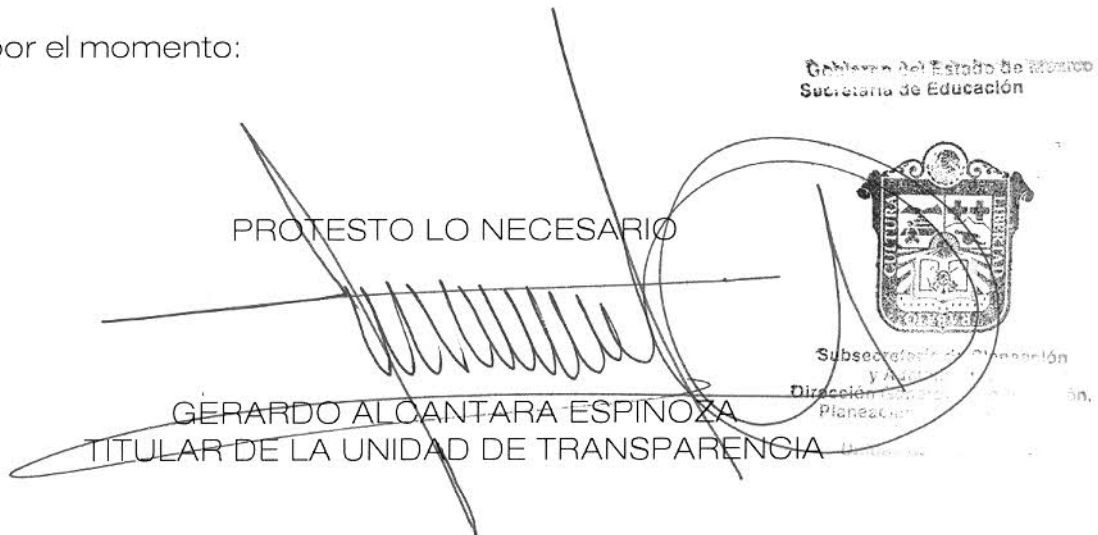
en el cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Que con fundamento el artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considere las manifestaciones de este sujeto obligado como Entregadas en tiempo y forma en relación a lo solicitado.


Sin más por el momento:

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación

PROTESTO LO NECESARIO



GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


Subsecretaría de Planeación
y Desarrollo Institucional
Dirección de Planeación
México, D.F.